



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Resolución de Alcaldía N° 0289

Ate, 11 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Documento N° 25089-2025, de los vecinos de la Urbanización Grumete Medina; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde tiene entre sus atribuciones "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Ate, saludar y reconocer a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen en ejemplo, labor y dedicación con el desarrollo y fortalecimiento del distrito, con la difusión de la cultura y costumbres, apoyo social, y otras acciones o actividades de igual naturaleza;

Que, en el presente año, se celebra el 48° Aniversario de la Urbanización Grumete Medina, ubicado en el Distrito de Ate, fue fundado un 12 de abril de 1977, cuyo nombre fue adjudicado en honor al último sobreviviente del monitor Huáscar, quien prestaba sus servicios al lado del Almirante Miguel Grau, participando en el recordado combate de Angamos. En la actualidad es zona residencial con potencial de crecimiento urbano, tanto por contar con los servicios básicos y potencial de desarrollo económico, lugar de vivencia de muchos vecinos Ateños;

Que, la señora Martha Cecilia García Burga, distinguida vecina de la urbanización, fue Presidenta de la directiva de la Playa N° 7 en el año 2015, y entre sus múltiples logros gestionó la obra del Boulevard Damaso León en la Cdra. 2, por lo que estando a las celebraciones por el Aniversario de la Urbanización Grumete Medina, a solicitud de los vecinos y dirigentes requieren el saludo y reconocimiento a la distinguida vecina, con motivo del 48° Aniversario;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y del señor Alcalde Abog. FRANCO VIDAL MORALES, a la señora MARTHA CECILIA GARCÍA BURGA, distinguida vecina de la urbanización, con motivo de las celebraciones por el 48° Aniversario de fundación de la URBANIZACIÓN GRUMETE MEDINA del Distrito de Ate; en mérito a los considerandos antes expuestos.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE